# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

LATORYC AIDENTS MATERIAL

iss eyes, ordenes y anacios que hayan de inservarse la los Bolzmass esmelales se han de mandar al Jefe Boline respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los selectes de los mencionados periódicos.

(300) order to 40 April 42 183 ...

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ À DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pecetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al sementre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolazza, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carte à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de Inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. .... 0'50 page

ld, particulares, id. id. id...... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

Prozidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento. - Aguas

Debiendo proceder una Comisión compuesta del ingeniere de camines D. Jeaquin Merene, syudante D. Daniel Piqueras y sobrestante D. Francisco Polo al estudio de ordenamiento y medulación de aprevechamiente de aguas del rio Tajo, entra el poste 289 próximas aguas arriba del límite de esta previncia con la de Guadalajara, y el 310, préximas aguas abajo de la presa de Buenamesón, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Alcaldías y autoridades en donde han de desarrollarse les trabajes y de que se prestan per las mismas á les citades funcienarios los auxilios necesarios y especialmente les expresades en les artícules 109 y 112 del Reglamento, para la ejecución de la Lay de exprepiación ferzesa.

Madrid, 1.º de Agosto de 1910. -El gebernader, Federice Requejo.

#### Fomento. - Aguas

Debiende proceder una Comisiónicompuesta del ingeniero de caminos D. Antenie Buitrage, ayudente D. Raimunde
Balsa y sebrestente D. Emilio Isa al
estudio de ordenamiento y medulación
de aprevechamiento de aguas del río Tajo
entre el peste número 359 aguas arriba
de la presa del Embocador, y número 380
aguas abajo de la desembecadura del
arreyo de Borox, se anuncia en este ps-

riódico eficial pera que llegue á cenecimiente de las Alcaldías y autoridades en dende han de efectuarse los trabajos y de que se presten per las mismas á los citades funcionarios les auxilios necesaries y especialmente los espresades en les artículos 109 y 112 del Reglamente para la ejecución de la Ley de exprepiación ferzezs.

Madrid, 1.º de Ageste de 1910.—El gebernador, Federico Requejo.

Secretaria.—Negociado central

La Comisión provincial, en sesión de 29 de Julio próximo pasado, ha acerdado admitir la excusa fermulada per den Victoriano Genzález Martín, para dejar de ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Madarces, fundada en impepedimento físico.

Le que hago públice en este periédice eficial, con arregle á le prevenide en el Real decrete de 24 de Marze de 1891.

Madrid 2 de Agosto de 1910.—El gebernador interine, Manuel Novella.

## DIPOTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación previncial, en sesión de eche de Enere últime, ha acerdade, en cumplimiente de le dispuesto en el artícule veintinueva del Real decreto de veintionatre Enere mil nevecientes cince, sacar á pública subasta el selar site en la calle de Fernando VI, número tres (antes Barquille, número guaranta y cuatre), cuyes plieges de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corperación, Sección de Beneficencia, de once á una y media de la tarde, durante los diez dies siguientes al en que se publique este anuncia en el Boletin Oficial de la previncia, para que en diche pleze puedan presentarse centra les mismes las reclamacienes que crean precedentes; advirtiéndese que transcuda dicha plaza na sa ad mación alguna.

Madrid, tres de Ageste de mil nevecientos diez.

> El secretario, S. Viñals. (E.—311.)

## COMISION MIXTA DE RECIJUTAMIENTO

Sesión de 8 de Junio de 1910

Sañeres que asistieren: Sanz Matameres (presidente), Hita (vicepresidente), Campes, Lépez Olavide, Cavanna, Arreye y Garcia Albertos.

Abierta la sesión á las echo y media en punte de la mañana, bajo la prasidencia del señer den Luis Ceferine Sanz Matameres (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de les señeres vecales facultatives D. Jasé de Urrutia de Castre y D. Juste Gavaldá, fué leíde y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisiou procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores, obteniando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Universidad

118, Antenio López Martínez, inútil; excluído temporalmenta.

435, Manuel Cabañas Font, id. id. id. Inclusa

39, Felipe Buelta Derade, id.idem id. 96, Alfense Martinez Ortega, seldade per haber resultade útil.

Pedroneras

16, Rafsel Alvarez Mendizabal Benilla, inútil tetal; remitase el certificade à Cemisión Mixta de Cuenca.

Reemplazo de 1908.—Revisión.

Universidad.

1, Tomás Aldehuela García, talla 1'535, inútil; continúa excluíde temperalmente.

2, Ramón Antón Santiago, talla 1'520; centinúa idem id.

5, Remán Berracal Palacies, seldade cendicional comprendide en el case segundo del art. 87.

6, Tomás López Ochea, id. id. 2.º id.

23, Eduardo Cabaña Font, inútil; con tinúa excluído temperalmente.

27, José Ferrer Jiménez, seldado condicional comprendide en el caso segundo ent 87

29, Gregorie Rubio Cendade, id. idem primero art. 87.

36. José Garcia Muñoz, talla 1'510; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

37, Jeaquin Coneje Garois, inútil, contious id. id.

38, Padre Tore Cabello, excluide per fallecimiente.

46, Eusebie Mersga Ortega, pendienta de reconocimiento.

47, Jesquin Arreye Vicente, inútil; continúa excluíde temperalmente.

- 48, Mariano Gómez García; talla 1.535; idem id. id. Justificó la excepción alegada.
- 49, Diemedes Parde Diaz de Otuze, pendiente.
- 50, Carles Melinero Martinez, seldade condicional comprendide en el case segundo art. 87.
- 52, Cayetano Mentiel Sánchez, talla 1'525; centinúa excluído temperalmente.
- 53, Bernardine Riquelme Pevedane, excluide per fallesimiente.
- 55, Santiago Mazarias Pozo, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.
- 56, Marceline Manrique Martinez, id. id. segunde idem.
- 60, Emilie Fernández Toni, inútil; centinúa excluíde temporalmente.
- 74, Angel Expésite García, talla 1'537; idem id. id.
- 80, Riesrde Ripell, talla 1'520; idem id. idem.
- 82, Julio Oliver Gencer, pendiente de recenecimiente.
- 90, Martin Buerge Merene, seldade cendicional comprendide en el case primere art. 87.
- 91, Francisco Genzález Vergara, inútil; continúa excluído temperalmente.
  - 100, Jeaquin Mata Lezane, idem id. id.
- 103, Francisco Prieto Vega, seldado cendicional comprendide en el caso primero art. 87.
- 105, Cecilio Aragonés Bermeje, id. id. id. id. id.
- 106, Remualde Luces, talla 1'530; continúa excluíde temperalmente.
- 112, Munuel Sáenz Calve, seldado cendicional comprendido en el caso sexte del art. 87.
- 114, Manuel Iglesias Lôpez, pendiente de recenocimiente.
- 121, Clemente Vara Terres, inútil; centinúa excluíco temperalmente.
- 124, Temás García López, seldade cendicional comprendide en el caso segunde art. 87.
- 127, José Moreno Torrejón, idem id. idem.
- 128, Anicete Francisce Maté, inútil; centinús excluíde temperalmente.
- 129, Mercelino Martinez Aspa, 1'530 ms. de talla; id. id. id.
- 133, Emilio Redriguez, soldado condicional comprendido en el caso sexte artículo 87.
  - 138, Enrique Fernández Sánchez, in-

útil; centinúa excluído temperalmente. 146, Carles Peu Besqued, seldade cendicional comprendide en el case segundo est 27

155, Antonio de la Engina Fernández, inútil; excluído totalmente con arreglo al caso segundo art. 80. Per manifestar los médicos en el acto de la sesión que la enfermedad es distante y sebrevenida después del recenecimiento.

157. Luis Sandúa de Diege, seldade cendicional comprendide en el case primere art. 87.

158, Leopeldo Hernaez Garoia, inútil; centinúa excluído temperalmente.

159, Alfredo Armuña Vázquez, seldado cendicional comprendide en el caso segundo art. 87.

160, Miguel Navas Calve, inútil; continúa excluíde temperalmente.

163, Mariane Espi Fesat, seidade condicional comprendide en el case sexte art. 87.

167, Francisco Echevarria Goldoni, id. id. segundo id. 87.

169, Leepelde de les Reyes Mejerade, pendiente.

170, Alfrede Terrijes, inútil; centinúa excluíde temperalmente.

171, Teedere Diaz del Rey, seldade cendicional comprendide en el case seguade art. 87.

172, Manuel Misiego Parrao, talla 1'535 continúa excluído temporalmento.

174, Manuel Aguado Gibaja, seldade condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

178, Censtantine Les Santes Alvadale je, id. id. segunde 87.

181, Calestino Crespe Díaz, pendiente del reconocimiente médice del padre.

#### Hespital

227, Misael Banueles García, inútil, centinús excluíde temperalmente.

289, Luis Denche Fernández, talla 1'530; id. id. id.

#### Villanueva de Castellón

29, Salvador Hernández García, talla 1'540; remítase el certificado á la Comisión mixta de Valencia,

#### Quintanar

3, Angel Terralva Villareje, talla 1'500; id. id. Telede.

#### Merales

2, Anicete Iñ go León, talla 1'540; id. id. Seria.

#### Linares

122, Manuel María Palmero, talla 1'530; idem id. Jaén.

#### Reemplaso de 1907 .- Revisión

#### Universidad

13, Anastasio Gutiérrez Cristébal, seldado condicional comprendide en el case primero art. 87. Camplió las tres revisiones que previene la ley.

14, Eduar le Genzalez Gémez, talla 1'505; excluído per haber cumplide las tres id. id. id.

26, Edua de Arauda Pence, talla 1'525; justifico la excepción alegada; cumplio las tres id. id.

28, Pío Redueño Menéndez, pendiente de reconceimiente.

38, Jesquin Barrance Rile, seldade condicional comprendide en el case segunde art. 87. Cumplió las tres revisienes que previene la ley.

40, Celse Gómez Diez, inútil; excluíde per haber cumplide las tres id. id. id.

43, Arture Chamechi Cencepción, seldade condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Cumplió id. id.

51, Braulio Guerrero Hita, reolâmese certificado de existencia al parque militar de Aerestación como veterinario ter-

53, Abdon Genzález Berney, talla 1'515 excluíde per haber cumplide las tres revisiones que previene la ley.

55, Emilio Real Arias, talla 1'505; id. id. id. id.

57, Freilan Gil Puentes, seldade per haber cesado la excepción.

67, Leenardo Ladron de Guevara, soldado cendicional comprendido en el caso sexte art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

72, José Martinez Santes, pandiente del reconocimiento médico del padre.

77, Telesfero Gutiérrez Garcia, inútil; excluído per haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

87, Duice Martinez Serrano, seldade condicional comprendide en el case segunde art. 87. Cumplió las tres id.

90, Fernande Oliver Gencer, pendiente de reconscimiente.

111, Ernesto García Cervino Torres, idem de id.

117, Antonio Ruiz Lôpez, inú il; excluido per haber cumplide les tres revisiones que previene la ley.

120, Antonio García Ventura, pendiente de talla.

122, Antenio Patén Huertas, talla 1'500, inútil; excluído per haber cumplido las tres revisiones que previene la lev.

125, Diege Pey Derrege, talla 1'540; excluíde per id. id. id.

126, Ignacio Gómez Ramirez, inútil; excluído per id. id. id.

129, Emiliane Merene Gil, seldade condicional comprendide en el case primere art. 87. Cumplió las tres id.

135, Emilie Arajel Castera, id. idem segundo 87. Id. id. id.

136, Pedre Aleázar Rodríguez, talla 1'520. Excluído por haber cumplide las tres id. id.

144, Juan Gutiérrez Arribas, seldade condicional comprendide en el case segundo art. 87. Camplió las tres id.

152, Dámase de Juana Pérez, inútil; continúa excluide temperalmente de una revisión.

163, José Abaurrea López, inútil; exclaide per haber cumplide las tres revisiones que previene la ley.

167, Fernando Díaz Blance, seldade sendicional comprendide en el case segundo, art. 87. Cumplió las tres idem.

169, Rufine Radriguez Labrada, idem idem 1.º id. 87. Idem id.

173, José María Lembau, inútil; excluide per haber cumplide les tres id. id.

174, Benite Lázaro Segovia, soldade condicional comprendide en el case segundo, art. 87. Cumplió las tres idem.

175, José Redríguez, idem id. 6.°, idem 87. Idem id. id.

187, Eley Chicharro Gerofa, id. idem 2.°, id. 87. Idem id. id.

195, Francisco Martín Gallardo, inútil; continúa excluído temperalmente. Pendiente de una revisión.

196, Eurique Gancede Remés, soldade cendicional comprendide en el caso segunde, art. 87. Cumplió las tres id.

198, Francisco López Silva, idem id. 1.º, id. 87. Idem id. id.

213, Jeaquin Iglesias Fernández, inútil; centinúa excluíde temperalmente. Pendiente de una revisión.

216, José Avila Bres, inútil; excluido per haber cumplide las tres revisienes que previene la ley.

220. Enrique de Lara y Carrillo de Albornez, pendiente de reconscimiente.

221, Juan García Brave Fernández, talla 1 505, excluído per haber cumplide las tres revisiones que praviene la ley.

226, Antonie Cantero Aguilera, soldade cendicional comprendido en el case segunde art. 87; cumplió las tres revisienes que previene la ley.

234, José Cambie Medina, pendiente de resonecimiente.

236, Ubaldo Lebrón Fernández, talla 1'530; exoluído por haber cumplide las tres revisiones que previene la ley.

238, Lucie Palemar Diege, inútil, idem

239, Pable Carrién Fernández, seldade condicional comprendide en el case segunde art. 87; cumplié las tres revisiones que id. id.

240, Riesrde Gémez Fee, id. id. idem; pendiente de una revisión.

256, Casimire Clemente Ruiz, inútil, excluíde per haber cumplide las tres revisiones que previene la ley.

280, Juan Pariente Aparicio, inútil, idem id. id. id.

286, Ramon Moreno Schuyffer, reclámese certificade de existencia á la Prisión Celular.

289, José Bueudía Gómez, seldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

321, Deminge Sanz Martin, reclâmese certificade de existencia al penal de

323, Pedre Rogero Diez, excluide per fallecimiento.

344, Antenie Fernández Hebrere, seldade condicional comprendide en el case primere art. 87; excluíde per haber cumplide las tres revisienes que previene la Ley.

348, Autonio Matee Lépez, idem idem segunde id.; excluide per id. id. id.

375, Carles Menéndez de la Rua, talla 1'536; excluído per id. id. id.

376, Julio M rtínez Velladares, soldade condiciodal comprendido en el caso segundo ert. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

382, Emilio San Juan de la Fuente, talla 1'505; excluido per haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

385, Vicenta Ibáñez García, soldado condicionas comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las id. id. id.

392, Pedro Peveda Requens, pendiente de talla.

402, Eurique Castilla Martínez, tella 1'515 ms.; excluído per haber cumplide les tres revisiones que previene la ley.

452, Antenie López Merillas, talla 1'530 ms.; id. id. id.

#### Hespicio

194, Antonio Terres Solfs, inútil; idem idem id.

Reemplazo de 1905.—Revisión

#### Universidad

72, Fernando Bean Mentenegro Baena, seldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Pendiente de una revisión.

74, Julián García Arbás, inútil; excluíde per haber cumplide las tres revisienes que previene la ley.

116, Felipe Lego Diaz, seldado condicional comprendido en el caso primero art. 87. Pendiente de des revisiones.

122, Cándide Granda Lépez, id. idem primere id. pendiente de una id,

125, Francisco Aparicio Martinez, idem id. nevene id. id. de des id.

#### Reemplaso de 1904. - Revision

#### Universidad

47, Enrique Seibane Rech, se devuelve el expediente para su ampliación.

72, Antonio Zúñiga Genzález, seldado per haber ebtenido la talla de 1'545.

203, Antonio Saloedo García, inútil; excluído per haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

279, Jevine García Marqués, seldade condicional cemprendide en el caso segunde art. 87. Pendiente de des revisiones.

332, Pable Gémez Bermeje, id. idem primere id. Idem id. id.

Reemplaso de 1903. - Revisión

#### Universidad

95, Antonio Fernández del Castille, pendiente de recenecimiente.

Asimisme acordó la Cemisión, de cenfermidad con la Real erden de 17 de Junio de 1905, autorizar à la de Valencia para que ante la misma sea tallado el meze Eusebio Vicente Agustín Cañete, número 243 del distrite del Hespital, para el reemplaze de 1908, interesande al prepio tiempe la eportuna certificación de su resultado.

Quedar enterada de las Reales érdenes del ministerie de la Gebernación, fecha 2 del actual, por las que se desestiman los recursos de los mezos Cesáreo Juan Alonso Caballero é Isidro Pacies Jiménez, de los Ayuntamientes de Vallecas y Cenicientos respectivamente para el actual reemplazo, y que de dichas Resles érdenes se dé traslado á los expresados Ayuntamientos para conocimiento de los interesados.

Remitir al excelentícimo señor ministre de la Gebernación con el informe que previene la ley, los recurses de alzada premovidos per les mozos José Cabezuela Gómez, serteade en San Martín de Valdeiglesias y Luis Cano, en Valdile cha, ambes del actual reemplazo, centra acuerdos de esta Comisión de 7 de Abril y 23 de Maye últimes, per les que se les declaró seldades.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.

## AYUNTAMIENTOS

#### ALCOVENDAS

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa que presido, previa la auterización correspondiente, eaca á pública subasta para su arrendamiento, por el término de cobo años, contados desde el día veinticuatro del cerriente mes, á igual día de mil nevecientes disciecho, la caza que produzoa la Dahesilla de Val-

delatas, de estes prepies, per el tipe de 21.600 pesetas, á razén de 2.700 cada une, estando señalado para su remate el día veintidos del actual, á las dece de su meñana, en la Casa Consisterial, cuya subasta se verificará por pujas á la llana durante la primera media hera, y transcurrida que sea se adjudicará el remate al mejor pester, con arregle al pliege de condiciones que se halla de manifieste en la Secretaria del Ayuntamiente, para que puedan enterarse cuantos deseen temar parte.

Alcovendas, cuatre de Ageste de mil novecientos diez.

> El alcalde, Pedre Garibay.

(Núm. 2.069.)

(E.-308.)

EL CORONEL INGENIERO

#### COMANDANTE DE LA PLAZA

DE MADRID

Hece saber:

Que debiendo celebrarse en esta corte segunda subasta pública y local, en virtud de le dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor ministre de la Guerra. fecha nueve de Mayo último y disposición del excelentísimo señer general comandante general de Ingenieres, fecha veintinueve de Julio próximo pasado para la a quisición de nueve lotes de materiales, que son:

Primero. Piedras, (granftica en tosoo, caliza y silfcea).

Segundo. Productes cerámicos (de arcilla oscida, de cemento).

Tercere. Materiales para morteros (cal, grasa, cementos, yeses y arenas).

Cuarte. Hierro dulce y aceres.

Quinto. Hierro fundido. Sexte. Zinc.

Ostave. Pinturas y empapelades.

Nevene. Reveces, y

Décimo. Estucos, relacionados todes elles en sus diferentes clases en el epertuno pliego de condicio es y de precies límites máximos, y que durante un año y tres meses más, prorregables por etre año si cenviniese á les intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieres de Madrid para las obras cerrientes que par administración ejecute, tente en la Plaza de Madrid y sus Canteres, que

El Parde, Getafe, Leganés, Vicalvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de tedes les sities cerrespendientes á la circunscripción de la misma, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez.

Se cenveca per el presente anuncie á les que desson temar parte en la licita. ción, que se verificará el día veintitrés del cerriente mes à las en ce en esta Comandancia de Ingevieres, sita en el patie grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en dende estarán de manifiesto tedes les días laborables de diez á dece, desde el diez al veintidos del presente mes, ambes inclusive, los plieges de condiciones facultat vas, económico-facultativas, legales y de precies limites que han de regir en la expreseda subasta.

El precie limite que regirá en el acte de la subasta y el importe de la garantía para temar parte en ella, constituída bien en efective ó en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cetiza-

ción en la Balsa de Madrid en el mes préxime al anterier è su valer neminal en títules que tienen este privilegie, se-

rán para cada uno deles diferentes letes de materiales expresades, les que se censignan en el siguiente cuadro:

LOTES	MATERIALES	Importe total de consumo p obable.  Pesetas.	Impte del 5 por 100 de garantía. Pesetas.
N.º 1 2	Piedras (granítica, caliza y silfoes) Productes cerámices (de arcilla cecida y ce-	919.090,00	45.954,50
	Materiales para merteres (cal grass, cemen	243.877,50	12.193,88
4 5	tos, yesos y arenas	145.815,00 75 573,70	7.290,75 3.778.69
6 8	Hierre fundideZinc.	12.524, 25 19.020, 00	626, 21 951, 00
9	Pintura y empapelades	11.473,00 1.500,00	75,00
10	Estuces  Importes totales	2.447,00	122 , 35

La subasta se verificará con arregle al Reglamente de contratación administrativo del ramo de Guerra, aprebado per Real orden circular de seis de Ageste de mil nevecientes nueve (C. L. número ciente cinquenta y siete), Ley de proceción á la Industria Nacional y demás dispesiciones complementarias, no admitiéndese eu esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

Les licitadores quadarán obligados á indicar en su proposición les establecimientos nacionales de que precedan les preductes que han de suministrar.

Las proposiciones se presentarán en en plieges cerrades y extendides en papel sellado de la 11.º clase, ajustandose en le esencial al medele inserte á continuación y deberán estar acompañadas de les decumentes que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedide par la Caja general de Depésitos é sus sucursales y el último recibe de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, segúa el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, des de Ageste de mil nevecientos diez.

Javier de Manzano.

	Modelo de proposición
9	Don F
-	y T, domiciliado en,
ı	y cen residencia en
ı	provincia de,
ı	oalle o plaza de nú
ı	mere, enteradejdel
i	anuncie publicade en
ı	fecha de de
ł	para la adquisición de veries letes de
ı	materiales con destino á las obras co-
ı	rrientes que por administración ejecute
I	la Comandancia de Ingenieres de Madrid,
ı	durante un año y tres meses más, pro-
ı	rregables per otre año si cenviciese á los
ı	intereses del Estado, y enterado también
ı	del pliego de condiciones y precios limi-
ı	tes á que en el mismo se alude, se com-
ı	premete y sa obliga a suministrar en to-
ı	des les puntes à que se refiere el ar foule
l	currenta del dicho pliego y se determi
ŀ	nan en el de les referides precios limites,
ł	les materiales comprendides en el lete
١	número (relacionáudolos
l	por sus clasas y condiciones) al precio
١	de pese-
ı	tas céntimes (la unidad y precie han de expressrse en
ı	letra), con estricta sujeción á cuanto
ı	previenen les pliegos de condiciones para
	esta subasta de los que me encuentro
	enterade y ma hallo conforme, acempa-
	nando, en cumplimiento de le prevenide.
	mando, on oumprimients do le brevettine,

la cédula personal corrients de.....

(ó passporte de extranjería en su case, y el peder notarial, también en su case) así como el último recibo de la contribución industrial que me corresponde satisfacer, según el concepte en que comparece, manifestando y consignando al propie tiemps que les preductes que efrece preceden de..... ..... de ..... de ..... de .....

(Firms y rúbrica del propenente) (Núm. 2.067.) (E.-309.)

> DIRECCION GENERAL DE

AGRICULTURA, INDUSTRIA

COMERCIO

MONTES

No habiéndese presentade licitadores en las cuatro subastas celebradas en esta corte para adjudicar en pública subasta les preductes cerrespendientes al primer decenio del preyecto de ordenación del mente «Pinareje y Vellefria», de los propios de Pelayes, provincia de Madrid, esta Dirección general na acerdado senalar el día siete de Setiembre préxime, y hera de las once de la meñana, para la quinta subasta de les expresades preductes, consistentes en 2.512'110 metres cúbices de madera de pino en relle y con corteza, y 676.570 metros cúbicos de lena, pastes, frute de piñon, caza y caleras, tasades en 77.608'99 pesetas.

Será obligación del rematente efectuar las mejeras de que ha de ser objeto el mente en el plazo de duración del contrato para el desenio, haciéndose la deducción del coste de dichas majoras del valor que obtengan los preductes, regún preceptúa el Real decretojide treinta y une de Mayo de mil nevecientes une, advirtiéndess que las que deben ejecutarse se hen valerade en 32.291'07 pesetas.

La subasta se celebrará con arregio á le establecide en la Real erden de diecisiete de Noviembre de mil ochecientes neventa y tres, ante esta Dirección gel neral, hallandese de manifiesto el preyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Femente y en el Gebierne civil de la previncia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negeciade de Montes de diche Ministerie en las heras hábiles de oficina, desde el dia de la facha hasta et dos de Setiembre préxime, y en todos les Gebiernes civiles de la Península en les mismes dias y heras.

Las proposiciones se presentarán en plieges cerrades en papel sellade de la clase undécima, arreglandese al adjunte medele, y la cantidad que ha de censignarse en garantía para temar parte en la subasta será la de 3.88045 pesetas.

Pedrá hacerse este depésite en metálice é en valeres públices al tipe medis de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, scempanándese á les plieges de proposición les resguardes que acrediten haber heche el depésite del mode que previene la Instrucción de ence de Satiembre de mil echecientos echenta y seis.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientes diez.

> El directer general T. Gallege.

Modelo de proposición

Den N...... N...... gún cédula personal número.... ...., de...., olase, enterado del anuncio publicado en.....

..... do...... J de las condiciones y requisites que as exigen para la adjudicación en pública subasta de les productes del primer decenio de la ordenación del mente «Pinarejo y Vallefría», de les propies de Pelayes, previncia de Madrid, se cempremete á la adquisición de diches preductes con estricta sujeción á les expresades requisites y condiciones per la cantidad ..... (Aqui la preposición que se hage, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipe fijade, pere se advierte que sera desechada teda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimes, escrita en letra,

que efrece el proponente, así como teda aquella en que se añada alguna cláusale.) (Fecha y firma del prepenente.)

Es copia. T. Gallege. (E.-310.)

## Audiencia territorial

PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

En la causa procedente del Juzgade instructor del distrito del Centre de esta certe, seguida centra Francisco Danglads, per el delito de estefa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 27 del actual, señalando el día cuatro de Agesto préxime y hera de las nueve en punte de su manana para dar comienzo & las sesiones del juicio eral, mandando se cite el testigo D. Baltasar Alarcon, cuyo actual demicilie y paradero se ignera, come le verifice per medio de la presen te, á fin de que comparezoa á declarar ante la expresada Sala, sita en el pise bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicade día y hora, haciéndele saber la obligación que tiene de concurrir & este primer llamamiente, baje la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 28 de Junie de 1910.-El eficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 2.049.) (B.-1.718.)

#### CEDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrite del Congrese de anta certe, seguida centra Cayetano Garnia Genzález, per hurte, y en la que es parte el Ministerio fiscal y el abegado del Estado, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha 26 del actual, sehalando el día diez de Ageste préxime y hera de las eche y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiemes del juicie eral, mandande se cite à los testiges Julie García Perta, Jesús Prisge Cerneje, Pedre Garzen Centreras y Nicelas Garzon Centreras, cuyes demisiliss se igneran, come le verifice per medie de la presente, à fin de que cemparezean á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Selesss), en el indicade dia y hera, haciéndeles saber la obligación que tienen de cencurrir á este primer llamamiento, baje la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid, 28 de Julio de 1910.-El efi-

vial de Sala, Pedro Quinzañes.

(B.-1.721.) (Nám. 2.055.)

#### ANUNCIO

El abegade D. Cirilo Guerraro Clera, en nembre de D. Higinie Bermejo Ruiwal, ha interpueste recurse centencieso administrative centra el acuerdo del excalentisime señer gebernader civil de la provincia de dieciséis de Septiembre de mil nevecientes nueve que revocé el del Ayantamiente per el que se ascendió al recurrente à oficial tercero del primer grupe de administración de dicha Corporasión, habiéndese acerdade per el Tribunal previncial centenciese administrative, que se publique el presente anunsie en el Boletin Oficial de la provineis, para conecimiente de les que tuvieren interès directo en el negocio y quieren cesdyuvar á la Administración.

Le que en cumplimiento de le acordado se hace públice á les indicades efec-

Madrid, treinta de Julie de mil neveaiantes diez.

> El secretario de Sala, P. H.

Lid. José María Ayllón. (0.-170.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Justandos de 1.º instancia BUENAVISTA

En virtud de providencia de des del setual, dietada per el señer juez de primera instancia del distrite de Buenavista de esta corte, en el juicio ejecutivo segui do per den Gervasie Fraile y Segura, pentra den Gregorio Diez Berregén, se secan a subasta por segunda vez y términs de veinte diss las participaciones de finoas siguientes embargadas al deu -

Primera. Oche y media vigésimas partes preincivise de la casa número suarenta y nueva moderno y nueve anti gro de la celle de la Pelma Alta, de esta serte, lindante en su totalidad: al Norte man dicha calle; á la derecha entrando soo la casa número cincuenta y une; per el testere con la casa números cuatro y sais de la Cestanilla de San Vicente, y por is izquierda cen la casa número ou renta y siete de la repetida calle, semprendiendo una superficie de des-

cientes sesenta y cohe metres cuadrades, seis decimetres, equivalentes à tres mil cuatrecientes cincuents pies y medie cuadrades, tasada la finca en tetal per el arquitecte den Antenie de Zumárraga en veinticinco mil setacientas treinta y seis pesetas cinco céntimes.

Segunda. La mitad también preindivise de la casa número quince de la calle de las Carolinas en esta corte, que linda en su tetalidad: al Norte con dicha calle, a Peniente con la casa número discisiste, al Sur ó testere cen el solar de la calle de Alvarade y al Saliente con solar de la calle de las Carolinas; tasada toda per diche arquitecte en ence mil setecientas diecisiete pesetas veinte nentimes. Teniende una superficie dicha finca de quatrecientes setenta y eche metres cuadrades, cen echenta decimetres cuadradres, equivalentes á seis mil ciento sesenta y seis pies cuadrades y neventa y quatro décimas de etre.

Tercera. La mitad preindivise de la casa número diecisiate de la misma calle de las Carolinas de esta capital, lindante en su totalidad: al Norte con dicha calle, dende tiene su fachada, al Peniente cen casa de la misma calle; al Sur ó testero con la casa número veinticuatro de la cale de Alvarado y solar de la misma calle, y á la izquierda ó Saliente con la casa número quince de la misma calle, teniende una superficie en total de cuatrocientes caterce metres cuadrades y veintitrés decimetres cuadrades. Tasada teda la finos per el indicade arquitecte en dieciséis mil descientas setenta y des pesetas sesenta céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Salaaudiencia de este Juzgade, site en la calle del General Castañes, númere une, el día dos del próximo Setiembre á las diez de su mañana, previniéndese á les licita-

Primere. Que el tipo perque salen á subasta las referidas participaciones de finoas es el siguiente que les cerrespende con arreglo á la tasación de su te alidad y r bsjade ya el veinticince per ciente:

Les coho y media vigésimas partes preindivise de la casa númere cuarenta y nueve de la calle de la Palma Alta, en ocho mil doscientas tres pesetas treinta y siete centimos.

La mitad preindivise de la casa númere quince de la calle de las Carelinas, en cuatro mil trescientas noventa y tres pesetas y noventa y cinco céntimos, y

La mitad de la casa número diecisiete de la misma calle, en seis mil ciento dos pesetas veintisiete céntimos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no oubran las des terceras partes de las expressdas cantidades que sirven de tipo para la subasta.

Tercere. Para temar parte en el remate deberán les licitadores cansignar previamente en la masa del Juzgado el dies por ciento de les expresades tipes, sin ouyo requisito no serán admitides.

Cuarto. Sa hace constar quelos titules de propiedad, sportades á les autes, estarán de manificato en escribanía para que paedan examinarles les que quieran temar parte en la subasta, previniéndese además que los licitadores deberán confermarse con elies sin dereche a exigir ningunos etros, no admitiéndeseles ninguna reclamación per insuficiencia de

Dado en Madrid á dos de Agosto de mil nevacientes disz.

A. Santa Maria.

El escribeno, Antonio Aguilar.

Es copia, El escribane, Antonio Aguilar. (A.-310.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señer juez de primers instancia del distrito de la Latina de esta capital, diotada en les autes premevides per el precurader den Pedro Ramírez y González en nombre de la Sociedad denominada «Ei Hegar Españel> centra deña Josefa Garrete y Megia y sus hijes, sebre page de pesetas, se sa can de quevo á pública subasta, con rebaja del veinticince per ciente del tipe que sirvió para la anterior, las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de tierra en términe municipal de Menesterie (previncia de Badajez), sitie de Reverencia, de caber cinco fanegas, que equivalen á tres hectáreas, veintinueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda por Saliente cen cerca de Manuel Layage Muñez; Sur, viuda de Jesé Muñez Delgade; Peniente, Maria Garrete Megia, y Norte cen la carretera de Badajez á Sevilla. Salió á subasta per siete mil pesetas.

Segunda. Otra suerte de tierra en el misme término que la anterier, al sitie Huerta de Murcia, de caber cuatro fanegas, equivalente á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda por Saliente con el barranco de dicha huerta; Sur con la misma huerts; Peniente cen el callejón deneminade Huerte de Murcia, y Norte con cerca de don Jesquin Fernández Adame. Salió á subasta en siete mil descientas pesetas.

Tercera. Una cerca en el misme términe de Menesterie, murada de pared, peblada de encinas y chaparres, deneminada Les Llanes, de caber neventa fane gas, equivalentes á cincuenta y siete hectáreas, neventa y cinco áreas y diez centiáress. Linda per Saliente con finca de Antonio Rodríguez Naranje; Sur, camine de les Campes y Elena Sánchez; Peniente, Antenio Vasco Villalba, y Nerte con la carretera de Badajoz á Savilla. Salió á subasta por cincuenta y dos mil pesetas.

Cuarta. Una tierra poblada de arbelado de encinas, con caserio, en el mismo término de Menesterio, al sitio de Valdezaurdo, de caber ciento treinta y ocho fanegas, equivalentes á estenta y cohe hactáreas, schenta y cinco áreas y ochenta y des ceutiáreas. Linda per Saliente y Paniente con propiedad de los herederes de Benifacio Florido Villalba; Sur, camino del Raal de Zara, y Nerte con dehesa del Sante. Salió à subasta per sesenta y siete mil pesetas.

Quinte. Una tierra poblada de encinas, en dicho término de Monesterio, al sitio de Valle-hermoso, de caber sesenta faneges, equivelentes a treinta v ocha hactáreas, acsenta v tres áreas v cuarenta centiareas; linda per Saliente, cen el Arroyo de les Sauces y per el Norte cen este mismo Arroyo y con propiedad de los herederos de Benifacio Floride, que alcanza parte del Poniente. Salió á subas ta per 16 000 pesetas.

Sexta. Otre suerte de tierra cha encinas, en el misme términe de Menasterio, al sitio dicho de Valle-hermese, de caber veinte fanegas, equivalentes á doce hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta centiáreas; linda per Sabiente con el arroyo Tamujoso; per Sur y Nerte con prepiedad de herederes de Benifa. Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.-Me

cio Fleride, y por Peniente cen el arreye del Sauce, estande atravesada por el camine de la Dehesa del Sante. Salió a subssta per 6.000 pesetas.

Séptims. Y etra tierra cen encinas y chaparres, en el repetide términe de . Monesterio, al sitie de Valdezaurdo que también se llama Valle hermose, de caber dece faneges, equivalentes a siete hectareas, setenta y des áreas, y sesenta y ocho centiáress; linda al Saliente con etra de José Florido Delgado y arreye de Tamujoso, Sur cen el camine del Real de la Jara y etra que fué del misme Floride; Peniente con tierra de herederes de Bonifacio Florido y camino del Sante, y Norte cen tierra de les mismes heraderes y stra de Teresa Delgado. Salió á subasta per 3.600 pesetas.

Para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Fuente de Cantes, se ha senalado el día treinta y uno de Ageste próxime, á las diez de la mañana, publicandese el presente per tres veces censecutivas. Se advierte que no se admitirán posturas que ne cubran las des terceras partes del valer asignade a cada una de dichas fincas; que les titules de prepiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarles les que quieran temar parte en la subasta, previniende à les licitaderes que deberán confermarse con elles sin tener dereche á exigie ningunos etres y que deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del valer de diches bienes, sin cuyo requisite ne serán

Madrid, veintiséis de Julie de mil nevecientes diez.

V.º B.º Edelmire Trille.

> El escribano, P. S. del Sr. Villanueve, Antonio Garcia Martin.

> > (D.-57.)

JUNTA PROVINCIAL

# INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE MADRID

En virtud de la reclamación fermulada por el aspirante é escuelas interinas den Emilio Ruiz Resina, que figura cen el núm. 15 en la relación de mérito publicada en ol Boletín Oficial correspendiente al 28 del pasado Junio, á causa de no habérsele computado seis meses más de servicios por centar cen tres opesiciones aprobadas, la Junta ha acerdade en sesión de 27 del pasade mes de Julio que se le acrediten tres añes y seis meses en lugar de les tres añes que se le habían reconocide, pasande á ocupar el núm. 11 de orden, y considerándole, pues, como el primero en expectación de destine.

Le que se publica para conocimiente de les nteresades y á les efectes prece-

Madrid 3 de Ageste de 1910.-V.º B.º -El gebernador interine presidente, M. Nevella.-El jefe de la Sección, Refael López Mora.